

**ORD.: N° 3244/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003597**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA,** 11 de noviembre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARÍA JESÚS MATURANA VALDÉS** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Mi nombre es María Jesús Maturana, actualmente me encuentro cursando magister en economía de la Universidad de los Andes. Este semestre me toca desarrollar mi tesis la que a grandes rasgos trata sobre medir si existe alguna relación entre los resultados SIMCE con sueldos y bonificaciones por buen desempeño. Por lo que solicito a través de este formulario los datos de remuneraciones por profesor y colegio (en lo posible), desde 2012 hasta la fecha. Dichos datos solo serían utilizados con fines académicos y serían de gran ayuda para mí. Espero su comprensión y respuesta. Gracias"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación Municipal (DAEM), el sistema nacional de evaluación de resultados de aprendizaje (SIMCE) tiene como objetivo mejorar la calidad y equidad de la educación e informar sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes, por tanto, no tiene relación con sueldo y bonificaciones por buen desempeño. La prueba SIMCE se ocupa como indicador para los convenios de desempeño de Directores que son seleccionados mediante concurso de la Alta Dirección Pública, y no aplica para los docentes.

Ahora bien, respecto a la Bonificaciones que reciben los docentes y asistentes de la Educación mediante el "SISTEMA DE EVALUACIÓN NACIONAL DE DESEMPEÑO (SNED)", este es entregado por el Ministerio de Educación, para los establecimientos mejor evaluados, evaluación que se lleva a cabo cada dos años. Se adjunta respuesta de la Unidad de Gestión de Personas del DAEM con mayor detalle de la normativa que se aplica.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg